

LOTA, 15 MARZO 2016

DECRETO Nº 478

Vistos:

a) D.F.L. Nº 150 de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas sobre el sistema único de prestaciones familiares y sistemas de subsidios de cesantía para los trabajadores de los sectores Privado y Público, contenidas en Decretos Leyes Nºs 307 y 603 ambas de 1974.-

Ignacio Flores Medina.-

b) Certificado de nacimiento de hijo, **Pablo**

Ignacio Flores Medina.-

c) Certificado de alumno regular de hijo, **Pablo**

Trabajadora Sra. **Nadin Andrea Medina Villagrán**, de fecha, 03/03/2016.-

d) Solicitud de incorporación de carga de la

Nadin Andrea Medina Villagrán, fecha, 03/03/2016.-

e) Declaración jurada de la Trabajadora Sra.

Empresa Caja Los Andes, entidad recaudadora de las cotizaciones previsionales del trabajadores.-

f) Certificado de Cotizaciones emitido por

g) Informe emitido por el siagf del 03/03/2016.-

h) D.F.L. Nº1 De 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.-

i) D.F.L. Nº1 De 2006 del Ministerio del Interior

publicado en D.O. del 26.07.2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las

facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Villagrán, RUT como carga familiar a:

1. Reconócese a **Nadin Andrea Medina**

* **Pablo Ignacio Flores Medina**, Cedula Nacional de Identidad fecha de nacimiento 04 de Diciembre 1995, hijo por quien percibirá Asignación Familiar a contar del 01 de Enero de 2016 al 30 de Junio de 2016.

2. Comuníquese a la Oficina de Remuneraciones, de Proyecto Pro-Empleo para Efectos del pago a contar de la Fecha indicada en punto Anterior.

OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



VºBº CONTROL

DIC/ bcv.-

Distribución:

- Trabajador.
- Sección de Remuneraciones.-
- Archivo.-